

**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**

(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

PROYECTO “MEJORA DEL DRENAJE DE LA CUENCA DE APOORTE DE LOS BARRANCOS DE FRAGA Y FONTANELLES, T.M. DE COCENTAINA (ALICANTE)”.

CLAVE: FP.203.002/2111

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación: PROYECTO “MEJORA DEL DRENAJE DE LA CUENCA DE APORTE DE LOS BARRANCOS DE FRAGA Y FONTANELLES, T.M. DE COCENTAINA (ALICANTE)”.

Clave de la actuación: FP.203.002./2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Cocentaina	Alicante	Comunidad Valenciana

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad: Confederación Hidrográfica del Júcar

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Francisco Franch Ferrer	Confederación Hidrográfica del Júcar, Avda. Blasco Ibáñez nº 48 46010 Valencia	DirectorTecnico@chj.es Francisco.Franch@chj.es	96 393 88 00	96 339 88 01

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a la dirección mmprieto@mma.es, con copia a mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es

2. La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.

3. Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua

4. Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.

5. Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:

Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho A-312
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid

6. Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".

7. El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundándose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

- a. **Mal funcionamiento de los interceptores de escorrentía situados en la subida a San Cristófol. Gran parte del caudal generado se dirige de forma natural hacia otras zonas de menor cota, situadas en el entorno de la rotonda "San Cristófol", en la Avenida del País Valenciano.**
- b. **Capacidad insuficiente del colector de San Cristófol. Existen puntos donde el colector entra en carga, en los puntos de menor cota se desborda el flujo.**
- c. **Como consecuencia de los dos apartados anteriores, inundaciones en la zona baja de Cocentina conocida como "La Goma", situada junto a la rotonda de San Cristófol.**

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objetivo de la actuación es recoger parte de las escorrentías generadas en la cuenca media (altamente antropizada) del barranco Fontanelles a su paso por el T.M. de Cocentina y reconducirlas mediante una conducción de hormigón armado hasta el barranco de Fraga.

El objeto esencial del PROYECTO "MEJORA DEL DRENAJE DE LA CUENCA DE APORTE DE LOS BARRANCOS DE FRAGA Y FONTANELLES, T.M. DE COCENTAINA (ALICANTE)" es la definición precisa de las obras, que quedan resumidas en los siguientes puntos:

- **Mejora del drenaje mediante la construcción de elementos receptores de escorrentía adecuados.**
- **Construcción de un nuevo colector de un colector de capacidad suficiente que garantice la evacuación del caudal de escorrentía generado en la cuenca media del barranco de Fontanelles asociado a un periodo de retorno de T=10 años, y lo conduzca hasta el barranco de Fraga.**

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
 - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
 - c) En un Real Decreto específico
 - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación aumenta la capacidad de captación de escorrentía superficial y transporte del caudal hasta el cauce, evitando inundaciones en la zona baja de Cocentaina conocida como "La Goma", situada junto a la rotonda de San Cristófol.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Como se ha descrito en el punto 6 del presente apartado, se reduce el riesgo de inundación.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

OBJETO Y AMBITO DEL PROYECTO

El objeto del presente Proyecto es definir, diseñar, cuantificar y valorar las nuevas obras y elementos que deben acometerse para ejecutar el proyecto de **“MEJORA DEL DRENAJE DE LA CUENCA DE APOORTE DE LOS BARRANCOS DE FRAGA Y FONTANELLES, T.M. DE COCENTAINA (ALICANTE)”**.

El alcance del proyecto redactado comprende el estudio, definición y desarrollo de las siguientes actuaciones:

- **Obras de captación de escorrentías de la cuenca de cabecera.**

Aguas abajo del cementerio, antes de entrar en el polígono industrial, se dispone una arqueta receptora de escorrentías de dimensiones interiores 80 x 80 x 80 (cm³) desde la que sale una conducción de H.A. DN500mm de 48 m de longitud y 1% de pendiente que verterá el caudal de escorrentía generado hasta la arqueta desde aguas arriba del cementerio al Barranco Fontanelles por su margen derecha. En el punto de entrega se realizará una obra de vertido de forma que se protegerá la margen adecuadamente mediante escollera de diámetro Dm= 70cm recebada con hormigón, dejando libres 1/3 del diámetro; también se protegerá mediante reja de barrotes la salida del tubo. Con esta actuación se pretende evitar que entren en el colector de la bajada de San Cristófol escorrentías procedentes de la cuenca de cabecera.

- **Canaletas interceptoras de escorrentía**

Al inicio de la calle “Subida San Cristófol” también se dispone otra arqueta receptora de escorrentías que recogerá el caudal procedente del primer tramo de cuenca estudiada y la entregará a la red existente (conducción de H.A. DN600mm).

Se proyecta además la disposición de elementos receptores de gran capacidad (canaletas de recogida de pluviales) dispuestas en puntos estratégicos, transversalmente a las aceras y a lo largo de un ancho de 2.5m en cada carril. Los puntos donde se proyectan las nuevas canaletas son:

- Al inicio de la Subida de San Cristófol
- En el cambio de pendiente, justo en la curva existente en mitad de la calle
- Aguas arriba de la rotonda de San Cristófol, para evitar la inundación de la rotonda.

Con esta actuación se consigue recoger las escorrentías generadas en la zona de estudio y conducir las hasta la red existente.

- **Conducción de transporte del caudal de diseño**

Tras analizar la capacidad de la red existente, a partir del punto donde el caudal de escorrentía introducido en la red es superior a la capacidad de transporte, se proyecta un nuevo colector.

El colector diseñado conecta con el existente en el PE-2, situado a 43 m de la confluencia entre la subida a San Cristófol y la rotonda. A partir de este pozo se desviarán todo el caudal correspondiente a T=10 años (caudal de diseño $Q=3.85 \text{ m}^3/\text{s}$) hacia el nuevo colector, dejando el colector existente fuera de servicio para caudales asociadas a $T \leq 10$ años. Para caudales superiores el colector existente entrará en funcionamiento aliviando al proyectado. Así se consigue mejorar el drenaje en la zona puesto que actualmente se producen inundaciones para $T \leq 5$ años.

Los primeros 121m del nuevo colector se construirán con tubería de hormigón armado $\varnothing 1200\text{mm}$ clase C-135, llegando al desvío hacia la calle Denia desde la avenida del País Valenciano. En este punto el nuevo colector capturarán otro existente en el pozo PE-3. Desde este pozo el nuevo colector aumenta a 1500mm de diámetro para conectar finalmente con la bóveda existente de encauzamiento del barranco de Fraga; este tramo tiene 612m de longitud, siendo por tanto 733m la longitud total del nuevo colector a construir.

El perfil longitudinal de la conducción se ha diseñado para que con el diámetro interior se garantice el funcionamiento en lámina libre del flujo. La pendiente mínima adoptada es de 0.5% y la máxima del 7%, salvo en los tramos entre cámaras de resalto antes de la conexión con el encauzamiento del Barranco de Fraga.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

a. Alternativa 1. Nuevo colector con punto de desagüe en el encauzamiento del barranco de Fraga.

b. Alternativa 2. Nuevo colector con vertido del caudal al colector existente en el barranco Fontanelles.

...

Para la alternativa 1 se estudiaron dos variantes de trazado:

1.1. Trazado por futuros viales de planeamiento

1.2. Trazado por caminos existentes en la actualidad

Para la alternativa 2 se estudiaron otras dos variantes:

2.1. Aprovechamiento de un tramo de 65m de longitud de colector existente Ø1000mm

2.2. No aprovechamiento de dicho tramo

Finalmente se escogió la alternativa 1.2

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

- a. Aspectos hidráulicos: su trazado independiente no condiciona futuros desarrollos urbanísticos.
- b. Aspectos económicos: menor coste por reducción del movimiento de tierras (excavación y rellenos).
- c. Aspectos constructivos: no requiere procedimientos constructivos especiales (hincas, entibaciones, etc.).
- d. Aspectos sociales: Afecta a menor número de parcelas en producción.

...

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

El grado de eficacia de las soluciones adoptadas es alto porque permitirá el fin de las mismas, ya que se han diseñado de manera específica para obtener la solución óptima, con objeto de cumplimentar las necesidades observadas.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

El municipio de Cocentaina se encuentra al pie de la Sierra Mariola, espacio natural protegido. Es de esperar las siguientes afecciones:

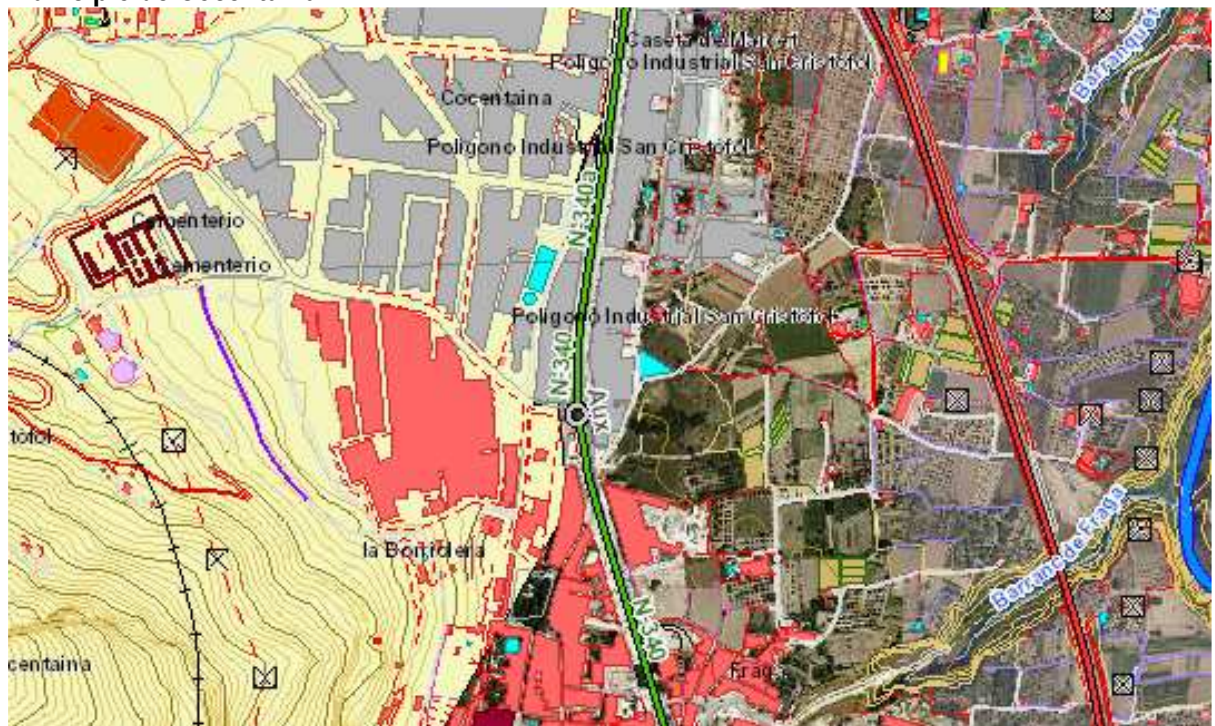
- **Espacios Naturales Protegidos: Parque Natural de la Sierra de Mariola.** La actuación está totalmente fuera del ámbito del parque.



- **Lugares de Interés Comunitario (LIC's): Sierras de Mariola y Carrascar de la Font Roja.** Como en el caso anterior, la actuación está totalmente fuera del ámbito del parque.



- **Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA's): Sierras de Mariola y de la Font Roja.** La primera parte de la actuación, la relativa a la ejecución de captaciones de escorrentía superficial, se encuentra situada en esta ZEPA, siendo una obra recogida en el Planeamiento vigente del municipio de Cocentaina.

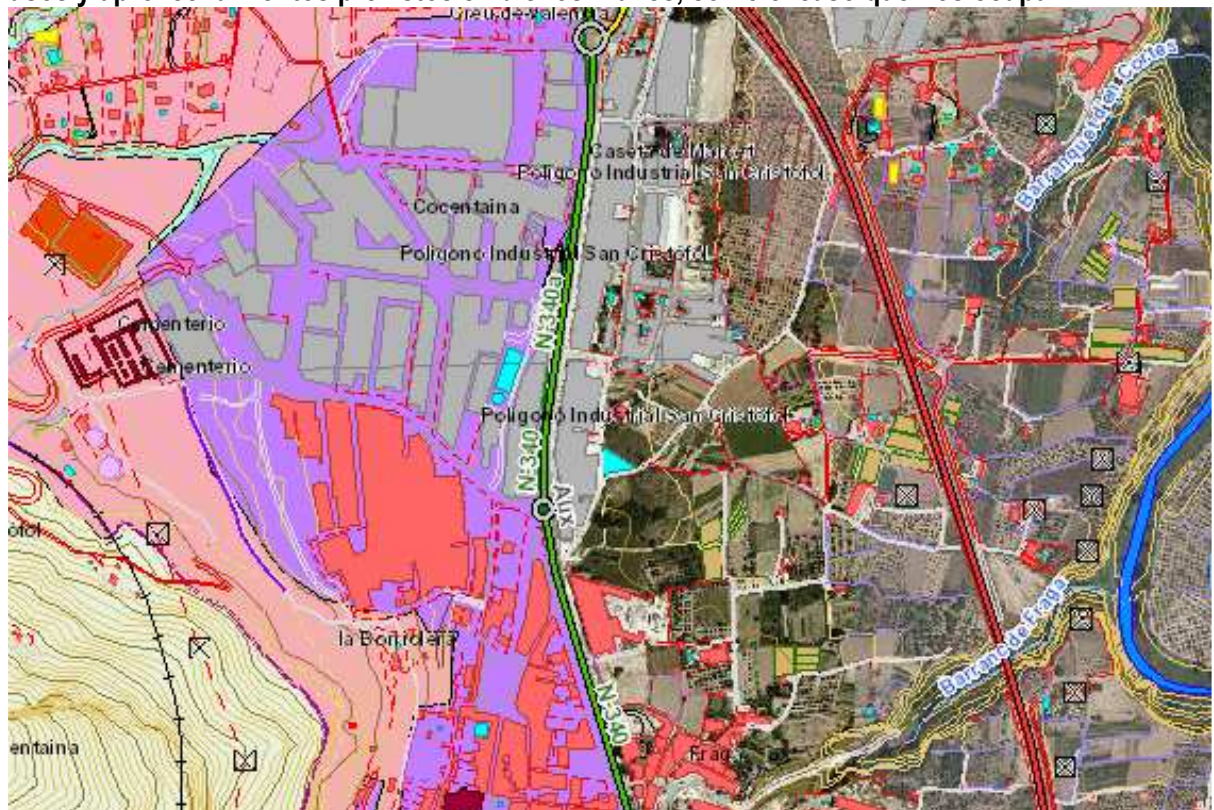


- **Paisaje Protegido: Río Serpis.** El entronque del colector proyectado con la bóveda de

encauzamiento del barranco de Fraga se encuentra en este Paisaje Protegido. Este tramo quedará completamente enterrado.



- **Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN's): Mariola.** La primera parte de la actuación, la relativa a la ejecución de captaciones de escorrentía superficial, se encuentra situada en este PORN, en una zona clasificada como "Área Urbana". En estas zonas se permiten usos y aprovechamientos previstos en dichos Planes, como el caso que nos ocupa.



- **Vías Pecuarias: Vereda de la Plana.** El colector proyectado cruza enterrado la vereda en tres

puntos. Estos tramos quedarán completamente enterrados.



2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

El Proyecto no es necesario que sea sometido a evaluación ni estimación de impacto ambiental, según Declaración de Innecesariedad emitida por el Servicio de Gestión de Medio Ambiente de la CHJ. Esta innecesariedad deriva de que la actuación a realizar en la zona ZEPA se reduce a una arqueta de captación de dimensiones reducidas emplazada en una cuneta, y en el ámbito del PORN "Mariola" se admiten captaciones superficiales de escorrentía y "sumideros" situados en la calzada de la red viaria. Dichas obras están previstas en el PGOU del municipio de Cocentaina y están permitidas en estas citadas áreas ZEPA y PORN.

Se redactó un Estudio de Integración Paisajística. El Proyecto se sometió a Información Pública, al existir Bienes y Derechos afectados, sin que se produjesen alegaciones. Este trámite de Información Pública es equivalente y sustituye al Plan de Participación Pública dentro de la tramitación del Estudio de Paisaje, y por tanto se considera éste concluido.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir)*.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

IMPACTOS AMBIENTALES PREVISTOS:

- EMISIONES DE POLVO
- EMISIONES GASEOSAS A LA ATMÓSFERA
- INCREMENTO DEL NIVEL SONORO

- MODIFICACIÓN DE LA DINÁMICA DE LA ESCORRENTÍA SUPERFICIAL
- CONTAMINACIÓN DEL AGUA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA
- ATERRAMIENTO-ELIMINACIÓN-CONTAMINACIÓN DEL SUELO
- MODIFICACIONES EN LAS ASOCIACIONES VEGETALES E IMPACTOS INDIRECTOS SOBRE LA VEGETACIÓN
- MODIFICACIONES ZOOSOCIOLÓGICAS E IMPACTOS INDIRECTOS SOBRE LA FAUNA
- MODIFICACIONES PAISAJÍSTICAS

MEDIDAS DE CORRECCIÓN PROPONIBLES:

- MEDIDAS SOBRE LA ATMÓSFERA
- MEDIDAS SOBRE LA RED DE DRENAJE Y EL SISTEMA HIDROLÓGICO
- MEDIDAS SOBRE EL SUELO Y LA GEA
- MEDIDAS SOBRE LA FAUNA
- MEDIDAS SOBRE LA VEGETACIÓN
- MEDIDAS SOBRE LA POBLACIÓN Y EL SISTEMA TERRITORIAL
- CONTROL DE LAS OPERACIONES CONSTRUCTIVAS
- PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

El impacto sobre la seguridad de las personas se valora como medio, si bien se considera que existen un conjunto de medidas correctoras capaces de disminuir dicho riesgo, con lo cual el riesgo estaría dentro de los límites admisibles. El resto de impactos ambientales identificados cabe decir que los de signo positivo son todos de magnitud leve o moderada y con la aplicación de medidas correctoras disminuyen a leve y que el impacto ambiental sobre el medio socioeconómico es positivo.

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Ver apartado 2. “Adecuación de los objetivos de la actuación a lo establecido por la legislación y los planes y programas vigentes”, punto 5.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	A cargo del Ayto. de Cocentaina
Construcción	844,54038 €
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	
IVA	152,01727 €
Total	996,55765 €

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (CHJ)	996,55765 €
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	996,55765 €

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	0,00

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	0,00

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

No se prevé ningún tipo de mantenimiento por parte de la administración.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- f. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar:

Durante la fase de construcción se mejorará la producción de la construcción, que terminará al finalizar las obras.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a.
- b.
-

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable, no afectando a espacios de la Red Natura y a otras áreas de protección medioambiental y siendo compatible con el planeamiento vigente.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:



Nombre: Francisco Franch Ferrer

Cargo: Director del Proyecto

Institución: Confederación Hidrográfica del Júcar

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **PROYECTO MEJORA DEL DRENAJE DE LA CUENCA DE APOORTE DE LOS BARRANCOS DE FRAGA Y FONTANELLES, T.M. DE COCENTAINA (ALICANTE)**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Júcar.**

En fecha: FEBRERO 2011

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable**
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:
- Las nuevas estructuras previstas en el cauce no se ejecutarán con un margen de seguridad en situaciones de crecidas inferior a las que sustituyen.
 - Se formalizará un acuerdo por el que los usuarios beneficiados o, en su caso los ayuntamientos (o la Comunidad Autónoma) se responsabilicen de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 11 de marzo de 2011

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo.: Josep Puxeu Rocamora